



**CORTE DE ARBITRAJE,
MEDIACION Y CONCILIACION
DE ALMERIA**

CAMARA DECIAL ER COMERCIA INDUSTRIA
SEKNICIOSY NAVEGACION DE AUMEMIA

Resolución sobre admisión y práctica de prueba

CORTE DE ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE ALMERÍA

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería

Avenida Cabo de Gata, 29 – 04007 – Almería

Correo electrónico: arbitraje.mediacion@camaradecomercio.com

EXPEDIENTE ARBITRAL N.º: ____/20

RESOLUCIÓN SOBRE ADMISIÓN

Y PRÁCTICA DE PRUEBA

En Almería, a ____ de _____ de 20____.

Examinados los escritos de alegaciones y contestación presentados por las partes, así como los medios de prueba propuestos en el presente procedimiento arbitral, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, procede resolver acerca de la admisión y práctica de la prueba solicitada.

ANTECEDENTES

Primero.— La parte demandante presentó, junto con su demanda arbitral, diversa documentación y propuso los medios de prueba que consideró oportunos para la defensa de sus pretensiones.

Segundo.— La parte demandada presentó escrito de contestación a la demanda arbitral, proponiendo igualmente los medios de prueba que estimó pertinentes.

Tercero.— Corresponde al árbitro valorar la pertinencia, utilidad y necesidad de las pruebas propuestas, garantizando en todo momento los principios de igualdad, contradicción y defensa de las partes.

FUNDAMENTOS

Primero.— El árbitro podrá admitir únicamente aquellas pruebas que resulten pertinentes y útiles para el adecuado esclarecimiento de los hechos controvertidos.

Segundo.— No procederá la admisión de pruebas manifiestamente improcedentes, innecesarias o que pudieran generar dilaciones injustificadas en el procedimiento arbitral.

Tercero.— La práctica de la prueba deberá desarrollarse respetando los principios de igualdad entre las partes y de contradicción procesal.

ACUERDA

Primero.— Admitir la siguiente prueba documental aportada por las partes:

.....
.....

Segundo.— Admitir la práctica de la siguiente prueba testifical:

.....
.....

Tercero.— Admitir la siguiente prueba pericial:

.....
.....

Cuarto.— Inadmitir las siguientes pruebas, por considerarse improcedentes o innecesarias para la resolución de la controversia:

.....
.....

Quinto.— Señalar que la práctica de la prueba admitida tendrá lugar en la fecha y hora que oportunamente se notificará a las partes.

Sexto.— Notifíquese la presente resolución a las partes intervinientes, haciéndoles saber que deberán comparecer y colaborar en la práctica de las pruebas admitidas.

En Almería, a ____ de _____ de 20 ____.

Fdo.:

Árbitro/a designado/a

Corte de Arbitraje, Mediación y Conciliación de Almería

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería